



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2613 de 2008

“”

**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2114 de 2008 a través de la cual se adopta el plan institucional de estímulos e incentivos**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2114 del 28 de julio de 2008, se adoptó el plan de incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en sesión ordinaria de la Comisión de Personal del día 15 de agosto de 2008, revisando el contenido de la misma en aras de proceder a realizar la elección de los mejores funcionarios, se observó que la misma debe ser objeto de algunas correcciones que se precisa puntuar.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución 2114 del 28 de julio de 2008, en los artículos cuarto, sexto los cuales quedarán así:

**ARTICULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA:** El procedimiento para la selección del mejor empleado de carrera de la Entidad y a los mejores empleados de carrera de cada uno de sus niveles jerárquicos previstos se desarrollará, así:

La Dirección de Gestión Corporativa, presentará los listados a la Comisión de Personal de los (as) servidores (as) que por cada nivel hayan obtenido los puntajes más altos; siempre y cuando estos se encuentren en el nivel de excelencia. De esta manera se escogerá como mejor empleado del respectivo nivel quien haya obtenido el mejor puntaje.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2613 de 2008

“”

**PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso de empate se realizará un sorteo para escoger entre todos los postulados por Dependencias y por nivel el mejor de cada categoría.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Para cubrir la vacancia, que deja el funcionario escogido como el mejor de carrera administrativa de la entidad, se seleccionará automáticamente al mayor puntaje siguiente del seleccionado como mejor funcionario (a) del nivel donde quedó la vacante.

**PARAGRAFO TERCERO.-** La Secretaria Distrital de Ambiente hará la proclamación y reconocimiento del (la) mejor funcionario (a) de la Entidad y de aquellos (as) escogidos (as) por cada nivel en acto público.

**PARAGRAFO CUARTO.-** Es importante en este aparte tener en cuenta que en la escogencia del (a) mejor funcionario (a) de la Entidad, éste será seleccionado mediante sorteo, a realizarse en el mismo acto público ya referido en el párrafo inmediatamente anterior.

**PARAGRAFO QUINTO.-** Teniendo en cuenta lo anterior, en una de las reuniones que celebre la Comisión de Personal, verificará que la elección del mejor funcionario, se ajuste a los parámetros legales que regulan la materia y en diligencia que constará en acta se enviara al Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente, para que se formalice la selección y la asignación de los incentivos.

**ARTICULO SEXTO.-** Los funcionarios que están en el nivel de excelencia y que no fueron favorecidos en el sorteo anterior como mejor funcionario de carrera administrativa ó como mejor funcionario de su nivel, disfrutarán de un día de descanso del cual podrán hacer uso en un día no laboral con sus respectivas familias, cuyos miembros deben estar debidamente registrados como beneficiarios y conformando un grupo máximo de dos (2) personas incluido el funcionario, para ser disfrutado en temporada baja en el Centro Vacacional de Compensar "Lago Sol", en Melgar. El premio incluye transporte y alimentación. Este premio deberá ser disfrutado en el presente año, de lo contrario se entenderá que el funcionario desistió de su uso.

**PARAGRAFO UNICO.-** Es importante señalar que los (as) funcionarios (as) seleccionados (as) deberán facilitar la información necesaria (soportes documentales),

*Handwritten signature*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2613 de 2008

“”

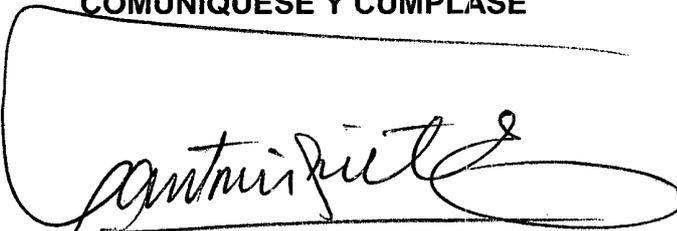
para que la Administración comprometa los recursos dentro de la vigencia 2008 y sean pagados efectivamente, dentro de ésta, para lo cual contarán con un plazo máximo hasta el 15 de diciembre de 2008, de lo contrario se entenderá que el funcionario desistió del incentivo otorgado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Resolución No. 2114 de 2008, continua vigente en los demás aspectos que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los **15** AGO 2008

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

P/: Nubia Cosuelo Moreno González *cc*  
A/: Comisión de Personal